ASESORÍA ORGO S.L.

Aurelio Díez, 1, Bajo (39470) **RENEDO DE PIÉLAGOS**

Tel. 942 57 01 90

Fax: 942 57 00 16

e-mail: aorgo@asesoriaorgo.es

Castilla, 7, 2º, Izq. (39002) **SANTANDER**

Tel.-Fax: 942 31 45 66

e-mail: aorgos@asesoriaorgo.es

www.asesoriaorgo.es

# CIRCULAR 10/2026

## CONTRATAR CAMBIA: NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS DESDE EL 5 DE OCTUBRE

Estimados clientes,

El próximo **5 de octubre de 2026** entra en vigor el **Real Decreto 723/2026**, que amplía de forma significativa las obligaciones de información que las empresas deben cumplir en el momento de la contratación.

La nueva regulación exige informar por escrito y con mayor detalle sobre cuestiones como las funciones del puesto, salario y complementos, jornada y distribución del tiempo de trabajo, turnos, vacaciones, periodo de prueba, convenio colectivo aplicable, procedimientos de modificación de condiciones y determinada información adicional sobre la empresa.

Su aplicación va a requerir una **reestructuración de los procedimientos habituales de contratación y gestión laboral**, tanto en las empresas como en las asesorías y despachos. Será necesario recabar más información con carácter previo, adaptar fichas y modelos, revisar con mayor detalle la documentación contractual y mantener un seguimiento más exhaustivo de las modificaciones que puedan producirse durante la relación laboral. Además, esta información deberá facilitarse, con carácter general, **antes del inicio de la relación laboral**.

Desde **Asesoria Orgo** estamos adaptando nuestros procedimientos internos y documentación para dar cumplimiento a estas nuevas exigencias. La aplicación de esta normativa supone, en la práctica, una **mayor carga administrativa, técnica y documental**, tanto para las empresas como para los profesionales encargados de su gestión laboral.

Además, la información que se facilite a partir de ahora adquiere una **especial relevancia jurídica y probatoria**. Lo que se haga constar por escrito constituirá una referencia fundamental de las condiciones comunicadas al trabajador y podrá resultar determinante ante una eventual actuación de la **Inspección de Trabajo, una reclamación laboral o un procedimiento judicial**.

Por ello, será especialmente importante que la información facilitada desde el inicio sea **precisa y se corresponda con la realidad de la relación laboral**, ya que cualquier discrepancia entre lo documentado y lo aplicado en la práctica puede condicionar de forma relevante la defensa de la empresa y, en consecuencia, el resultado de una futura reclamación o demanda.

Atentamente,
**Asesoría Orgo SL**